



Código TRD: 134

NOTIFICACIONES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO						
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC						
FECHA DE PUBLICACION 2 DE JUNIO 2022						
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO						
ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO						
NIT. y/o C.C.	NOMBRE	TIPO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO		NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
			NUMERO	FECHA		
18514605 y 10029368	JORGE ALBERTO TORO ENCISO Y JHON FERNANDO NOREÑO	Clandestinos	301	28/12/2019	125	2.019





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

AUTO NÚMERO 301 DE 2019

28 de diciembre de 2019

Por el cual se da alcance al mandamiento de pago en contra de JORGE ALBERTO TORO ENCISO Y JHON FERNANDO NOREÑO con CC. 18514605 y 10029368 dentro del Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo No. 125-2019 originado en la Resolución sanción N° 114 del 27/02/2017, emitida por la Directora General de la Agencia Nacional del Espectro

La Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 511 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Auto número 250 del 16 de julio de 2019, se resolvió librar mandamiento de pago contra los señores JORGE ALBERTO TORO ENCISO Y JHON FERNANDO NOREÑO con CC. 18514605 y 10029368 dentro del proceso de cobro coactivo 125-2019, notificado mediante pagina web el día 26 de diciembre de 2019.

Que en el mencionado acto administrativo no se incorporó una de las multas de VEINTIUN (21) SMLMV, de que tratan los artículos segundo y tercero de la Resolución 114 del 27/02/2017 la cual fue notificada por Aviso el 24/03/2017, quedando en firme la decisión el 10/04/2017.

Que conforme a lo anterior se da alcance al mandamiento de pago contra los señores JORGE ALBERTO TORO ENCISO Y JHON FERNANDO NOREÑO con CC. 18.514.605 y 10.029.368 dentro del proceso de cobro coactivo 125-2019.

De conformidad con lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del señor **JORGE ALBERTO TORO ENCISO Y JHON FERNANDO NOREÑO**, con CC. **18.514.605 y 10.029.368**, por la suma de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$30.984.000) MCTE., por el (los) concepto(s) señalado(s) en la parte motiva más las indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que deriven del presente procedimiento.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Por el cual se da alcance al mandamiento de pago en contra de JORGE ALBERTO TORO ENCISO Y JHON FERNANDO NOREÑO con CC. 18514605 y 10029368 dentro del Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo No. 125-2019 originado en la Resolución sanción N° 114 del 27/02/2017, emitida por la Directora General de la Agencia Nacional del Espectro

ARTICULO TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA MILENA GONZALEZ CHARRIA
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Martha Jylthey García Farieta